

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse reñitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 5.240

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Miguel Juan Granche Barceló; Isaías Remón, Mariano Nieto, Romualdo Pintre, María Mijole, Aniceto Sesma, Joaquín García, Martín Santorromán (Montepío Militar); Resurrección Lalaguna Ramillete (Montepío Civil).

Zaragoza, 14 de noviembre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredoua.

Núm. 5.181

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Arturo Bleuca Cavero, Recaudador de Hacienda del pueblo de Sástago;

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descu-

biertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 1.º de diciembre de 1944, a las doce horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Pascual Acero Jariod.—Campo en "Barranco de la Cueva", de 426'25 áreas; linda: Norte, Santos Ferrer; Sur, Ayuntamiento; Este, Santos Ferrer, y Oeste, Caya Enfedaque. Valor para la subasta, 682 pesetas.

Manuel Acero Martín.—Campo en "Carretere-

tes", de 507'50 áreas; linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, camino. Valor para la subasta, 812 pesetas.

Matea Agulló Gargallo.—Campo en "La Rosa", de 11'60 áreas; linda: Norte y Este, Luis de Gracia; Sur, río, y Oeste, Pascuala Morer. Valor para la subasta, 969'60 pesetas.

Mariano Alda Amorós.—Campo en "Piñol", de 400 áreas; linda: Norte y Oeste, monte; Sur, Pablo Gracia, y Este, viuda de Luis Burillo. Valor para la subasta, 640 pesetas.

Mariano Alda Gracia.—Campo en "Piñol" de 158'75 áreas; linda: Norte y Este, paso de ganados; Sur, Conde de Sástago, y Oeste, Julio Laborda. Valor para la subasta, 508 pesetas.

Ramón Alda Gracia.—Campo en "Cayetano", de 73'75 áreas; linda: Norte, Julián Vaquero; Sur, camino; Este, paso de ganado, y Oeste, Miguel Catalán. Valor para la subasta, 486'60 pesetas.

José Alda Soriano.—Campo en "Plana Castellano", de 108'75 áreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 174 pesetas.

Cosme Alcaine Gracia.—Campo en "Partilla", de 11'20 áreas; linda: Norte, Federico Gracia; Sur, Ambrosio Calvo; Este, Victorio Alda, y Oeste, Francisco Enfedaque. Valor para la subasta, 1.290'20 pesetas.

Manuel Alcaine Sanz.—Campo en "La Rosa", de 5'20 áreas; linda: Norte, Marcelino Sariñena; Sur, Pilar Ordovás; Este, Vicente Ferruz, y Oeste, Marcelino Sariñena. Valor para la subasta, 434'80 pesetas.

Bernardo Aldea Fandos.—Campo en "Val de Francín", de 420'03 áreas; linda: Norte, Ayuntamiento de Sástago; Este, el mismo; Sur, Justa Enfedaque, y Oeste, Pilar Ordovás. Valor para la subasta, 1.344 pesetas.

Bienvenida Aldea Fandos.—Campo en "Partilla", de 18'40 áreas; linda: Norte, río; Sur, acequia; Este, Hermenegildo Morer, y Oeste, Bernardo Aldea. Valor para la subasta, 1.564'80 pesetas.

Juan Amor de Gracia.—Campo en "Guallar", de 87'50 áreas; linda: Norte y Oeste, Dámaso Tremps; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Florencio Sanz. Valor para la subasta, 620'50 pesetas.

Ramón Aranda Fandos.—Campo en "Montler", de 18'40 áreas; linda: Norte, río; Sur, Manuel Gonzalvo; Este, José Sariñena, y Oeste, Leonarda Albacar. Valor para la subasta, 1.538'20 pesetas.

Pedro Artal Camas.—Campo en "Menuza", de 21'60 áreas; linda: Norte, Magdalena Rozas; Sur, río; Este, Fermín Enfedaque, y Oeste, Marcelino Sariñena. Valor para la subasta, 1.805'60 pesetas.

Dionisio Asensio García.—Campo en "La Laz", de 16 áreas; linda: Norte, Joaquín Soriano; Sur, Vicenta Torres; Este, Florencio Costa, y Oeste, María Ayllón. Valor para la subasta, 1.843'20 pesetas.

Antonio Arruego Bellido.—Campo en "Velilla",

de 533'75 áreas; linda: Norte, José Fando; Sur, Paulino Cólera; Este, Manuel Aguirre, y Oeste, paso de ganado. Valor para la subasta, 854 pesetas.

José Arruego Layús.—Campo en "Menuza", de 27'60 áreas; linda: Norte, Ignacio Arruego; Sur, Bernardo Dubón; Este, Pascual Buil, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 2.804'20 pesetas.

Miguela Asensio García.—Campo en "La Laz", de 16 áreas; linda: Norte, Joaquín Soriano; Sur, Vicenta Torres; Este, Florencio Costa, y Oeste, María Ayllón. Valor para la subasta, 1.843'20 pesetas.

María Ayllón Baringo.—Campo en "La Laz", de 17'60 áreas; linda: Norte, Joaquín Soriano; Sur, Vicente Torres; Este, Florencio Costa, y Oeste, María Ayllón. Valor para la subasta, pesetas 2.027'60.

Jesús Baquero Bes.—Campo en "Val de Cebrián", de 175 áreas; linda: Norte, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Oeste, el mismo; Este, Lorenzo Lorda, y Sur, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 560 pesetas.

José Barceló Gonzalvo.—Campo en "Montler", de 25 áreas; linda: Norte, acequia; Sur, camino; Este, Josefa Catalán, y Oeste, Francisco Tremps. Valor para la subasta, 2.540 pesetas.

Manuel Barriendos Bartolín.—Campo en "Portellada", de 316'25 áreas; linda: Norte y Oeste, camino; Sur y Este, monte. Valor para la subasta, 506 pesetas.

Vicente Barriendos Bartolín.—Campo en "Cueva de Cabrera", de 288'75 áreas; linda: Norte, Enrique Rabinad; Sur, Antonio Sanz; Este, Francisco Piazuelo, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 462 pesetas.

Zoila Beltrán García.—Campo en "Huerta", de 11 áreas; linda: Norte, acequia; Sur, río; Este, Santos Ferrer, y Oeste, Manuel Galindo. Valor para la subasta, 1.515'80 pesetas.

Sebastián Bellido Garín.—Campo en "Val de Polonia", de 192'50 áreas; linda: Norte y Este, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Sur, Mariano Bolsa, y Oeste, Paulino Cólera. Valor para la subasta, 1.270'60 pesetas.

Jesús Berdala Lambea.—Campo en "Piñol", de 265 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Conde de Sástago; Este y Oeste, el mismo. Valor para la subasta, 848 pesetas.

Lorenzo Bernad.—Campo en "Huerta del Caño", de 6.80 áreas; linda: Norte, Macario Dubón; Sur, Manuel Dosaula; Este, Gregorio Vallespin, y Oeste, Cándido Ferruz. Valor para la subasta, 937 pesetas.

Manuel Bes Aguirre.—Campo en "Rochela", de 36'25 áreas; linda: Norte, carretera; Sur, José Bes Bes; Este, Ayuntamiento, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 3.030'60 pesetas.

José Ramón Bes Alda.—Campo en "Val Coasa", de 455 áreas; linda: Norte y Este, camino;

Sur y Oeste, con Ayuntamiento de Cinco Olivas. Valor para la subasta, 1.456 pesetas.

Herederos de José Bes Bes.—Campo en "La Rochela", de 93'75 áreas; linda: Norte, Salvador Tejel; Sur y Oeste, José Tella, y Este, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 7.837'50 pesetas.

Agustín Bes Fandos.—Campo en "Guallar", de 120 áreas; linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, José y Ramón García. Valor para la subasta, 792 pesetas.

María Bes Fandos.—Campo en "Val Polonia", de 80 áreas; linda: Norte, Joaquina Aud; Sur, camino; Este, Juan Antonio Escobedo, y Oeste, Joaquina Giménez. Valor para la subasta, pesetas 528.

Pascual Bes Fandos.—Campo en "Ganchó", de 118'75 áreas; linda: Norte, Joaquín Tejel; Sur, José Palacios; Este, camino, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 783'80 pesetas.

Lucía Bes Peiro.—Campo en "Escanilla", de 118'75 áreas; linda: Norte, Juan Ordobás; Sur, camino; Este, Macario Enfedaque, y Oeste, Juan Bolsa. Valor para la subasta, 783'80 pesetas.

Viuda de Gregorio Bolsa Arruego.—Campo en "Menuza", de 32 áreas; linda: Norte, río; Sur, Mariano Bolsa; Este, Mariano Hijar, y Oeste, paso. Valor para la subasta, 2.675'20 pesetas.

Juan Bolsa Arruego.—Campo en "Escanilla", de 155 áreas; linda: Norte, Juan Ordobás; Sur, camino; Este, Lucía Bes, y Oeste, Manuel Enfedaque. Valor para la subasta, 1.023 pesetas.

Cecilio Bolsa Enfedaque.—Campo en "Piñol", de 193'50 áreas; linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Ramón Ferruz, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 308 pesetas.

Florencio Bolsa Enfedaque.—Campo en "La Rosa", de 3'20 áreas; linda: Norte, Joaquín Tremps; Sur, Alejo Tremps; Este, Cayetano Ramón, y Oeste, Dionisio Tremps. Valor para la subasta, 325'20 pesetas.

Mariano Bolsa Enfedaque.—Campo en "Escanilla", de 178'75 áreas; linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Manuel Enfedaque, y Oeste, Jesús Tejel. Valor para la subasta, 1.179'80 pesetas.

Joaquín Bolsa Guallar.—Campo en "Piñol", de 335 áreas; linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, camino; Este, Félix Sariñena, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.072 pesetas.

Mariano Burillo Mompeón.—Campo en "Val de Polonia", de 277'50 áreas; linda: Norte, Ramón Esteruelas; Sur y Este, Clara e Isabel Perfusa, y Oeste, Ayuntamiento de Cinco Olivas. Valor para la subasta, 1.831'60 pesetas.

Manuel Campos Fandos.—Campo en "Val de Polonia", de 102 áreas; linda: Norte, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Sur, Antonio Fando; Este, camino, y Oeste, José María Baranda. Valor para la subasta, 676'40 pesetas.

Abdón Campos Germán.—Campo en "Val Cloña Calabacera", de 337'50 áreas; linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, Matías Gracia. Valor para la subasta, 1.080 pesetas.

Francisca Catalán Enfedaque.—Campo en

Plana Mudeva", de 275'80 áreas; linda: Norte, Pío Fandos; Sur, Agustín Yuste; Este, Francisco Gonzalvo, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 441'20 pesetas.

José Catalán Enfedaque.—Campo en "Barranco Peinado", de 132'50 áreas; linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento de Sástago. Valor para la subasta, 424 pesetas.

Justa Catalán Enfedaque.—Campo en "Menuza", de 30 áreas; linda: Norte, Aniceto Bolsa; Sur, Mariano Arruego; Este, María Catalán, y Oeste, paso. Valor para la subasta, 2.508 pesetas.

María Rosa Catalán Lucea.—Campo en "Barranco Samel", de 376'25 áreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, monte. Valor para la subasta, 602 pesetas.

Eusebia Catalán Mauleón.—Campo en "Huerta del Caño", de 8'20 áreas; linda: Sur, Presentación Blasco. Valor para la subasta, 1.130 pesetas.

Felisa Catalán Morer.—Campo en "Huerta del Caño", de 10'80 áreas; linda: Norte, Ascensión Ferruz; Sur, río Ebro; Este, Ascensión Ferruz, y Oeste, Alejo Tremps. Valor para la subasta, 1.244'20 pesetas.

Francisca Catalán Morer.—Campo en "Cayetano", de 341'20 áreas; linda: Norte y Este, monte, y Sur y Oeste, camino. Valor para la subasta, 191'80 pesetas.

José Catalán Morer.—Campo en "Hoya de Rafelet", de 181'25 áreas; linda: Norte y Sur, Ayuntamiento de Sástago; Este, María Enfedaque, y Oeste, desconocido. Valor para la subasta, 580 pesetas.

Bernardo Catalán Sariñena.—Campo en "Camarón", de 385 áreas; linda: Norte, Ignacio Enfedaque; Sur, Ayuntamiento, y Este y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.232 pesetas.

Victorino Catalán Tremps.—Campo en "Val Carbonera", de 141 áreas; linda: Norte, Gregorio Catalán; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento de Cinco Olivas. Valor para la subasta, 452 pesetas.

Isidoro Catalán Vallespín.—Campo en "Val de Publico", de 152'50 áreas; linda por todos los puntos cardinales con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 488 pesetas.

Manuel Cirac Guiral.—Campo en "Val de Forcas", de 437'50 áreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, Manuel Cirac, y Oeste, monte. Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

Juliana Cervero Lambea.—Campo en "Menuza", de 12'40 áreas; linda: Norte, Pedro Ordovás; Sur, Joaquín Tremps; Este acequia, y Oeste, río. Valor para la subasta, 1.936'60 pesetas.

Paulino Cólera Rojo.—Campo en "Camarón", de 192'50 áreas; linda: Norte, Antonio Arruego; Sur y Oeste, José Bes, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 308 pesetas.

Alejandro Cólera Tejel.—Campo en "Gancho", de 172'50 áreas; linda: Norte, Amadeo Albacar; Sur, Leonarda Albacar; Este, José Costa, y Oeste cabañera. Valor para la subasta, 1.138'60 pesetas.

Gregorio Continente Puyoles.—Campo, en

"Huerta del Caño", de 6'80 áreas; linda: Norte, Isidro Ramón; Sur y Oeste, Vicenta Ferruz, y Este, río. Valor para la subasta, 581'40 pesetas.

José Costa Tesán. — Campo en "Piñol", de 386'25 áreas; linda: Norte, Santiago Escobedo; Sur, Salvador Escobedo; y Oeste, camino. Valor para la subasta, 2.549'20 pesetas.

Manuel Costa Tesán. — Campo en "Escanilla", de 303'75 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, Santiago Eroles, y Oeste, José Albacar. Valor para la subasta, 1.105'80 pesetas.

Rafaela Costa Tesán. — Campo en "Medianos", de 677'50 áreas; linda: Norte, José Albacar; Sur, camino; Este, José Tejel, y Oeste, José Costa. Valor para la subasta, 3.689 pesetas.

Nicolasa Costán Gonzalvo. — Campo en "La Laz", de 8'20 áreas. (No constan linderos). Valor para la subasta, 685'60 pesetas.

Fernando Dosaula Clavero. — Campo en "Maya", de 112'50 áreas; linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento de Sástago, y Este, Julio Tremps. Valor para la subasta, 360 pesetas.

Vicente Dubón Bolsa. — Campo en "Menuza", de 29'20 áreas; linda: Norte, Ramón Falcón; Sur, Roque Piñol; Este, acequia, y Oeste, río. Valor para la subasta, 2.441'20 pesetas.

Valentín Dubón Garín. — Campo en "Menuza", de 12'80 áreas; linda: Norte, Pablo Híjar; Sur, Justo Bolsa; Este, acequia, y Oeste, río. Valor para la subasta, 2.008'40 pesetas.

Teresa Dubón Minguillón. — Campo en "Partilla", de 22'40 áreas; linda: Norte, Francisco Gracia; Sur, Francisco Enfedaque; Este, camino, y Oeste, río. Valor para la subasta, 1.070 pesetas.

Francisco Enfedaque. — Campo en "La Laz", de 11'60 áreas; linda: Norte, Ramón Ferruz; Sur, Rufino Tremps; Este, río, y Oeste, José Sariñena. Valor para la subasta, 691'80 pesetas.

Viuda de Manuel Enfedaque. — Campo en "Carreteretes", de cabida 1.035 áreas; linda: Norte, Este y Oeste, con el Ayuntamiento, y Sur, camino. Valor para la subasta, 1.656 pesetas.

Manuel Enfedaque Bolsa. — Campo en "Gancho", de 202'50 áreas; linda: Norte, Juan Bolsa; Sur, Ayuntamiento; Este, Macario Enfedaque, y Oeste, paso de ganado. Valor para la subasta, pesetas 866'20.

Manuel Enfedaque Catalán. — Campo en "Gancho", de 202,50 áreas; linda: Norte, Juan Bolsa; Sur, Salvador Royo; Este, Francisco Gonzalvo, y Oeste, Juan Ordobás. Valor para la subasta, pesetas 1.336'60.

Ramón Enfedaque Catalán. — Campo en "Partilla", de 14'20 áreas; linda: Norte, Ambrosio Calvo; Sur, Pascuala Catalán; Este, Leonardo Sanz, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.442'80 pesetas.

Vicente Enfedaque Catalán. — Campo en "Menuza", de 14 áreas; linda: Norte, acequia; Sur, río; Este, Agustín Sanz, y Oeste, Pascual Salanova. Valor para la subasta, 1.170'40 pesetas.

Viuda de Manuel Enfedaque Insa. — Campo en "La Rosa", de 14 áreas; linda: Norte, acequia;

Sur, Luis Pérez; Este, Antonio Sanz, y Oeste, Pascual Sariñena. Valor para la subasta, 1.422'40 pesetas.

Ángel Enfedaque Lafuente. — Campo en "Menuza", de 11'20 áreas; linda: Norte y Oeste, María Sariñena; Sur, Melitón Enfedaque, y Este, José Enfedaque. Valor para la subasta, 936'40 pesetas.

Manuel Enfedaque Minguillón. — Campo en "Huerta del Caño", de 4'40 áreas; linda: Norte, Genaro Dubón; Sur, Tomasa Albacar; Este, Antonio Buil, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 506'80 pesetas.

Julián Enfedaque Morer. — Campo en "La Rosa", de 14 áreas; linda: Norte, Eustaquio Morer; Sur, acequia; Este, Manuel Vallespín, y Oeste, Justo Bolsa. Valor para la subasta, 1.422'40 pesetas.

Pablo Enfedaque Morer. — Campo en "La Laz", de 14'80 áreas; linda: Norte, María Ayllón; Sur, María Enfedaque; Este, Francisco Catalán, y Oeste, Juan Enfedaque. Valor para la subasta, 1.705 pesetas.

Francisco Enfedaque Ordobás. — Campo en "Medianos", de 172'50 áreas; linda: Norte, Bernardo Costa; Sur, Mercedes Mallor; Este, José Tella, y Oeste, Bernardo Costa. Valor para la subasta, 552 pesetas.

Mariano Enfedaque Ordobás. — Campo en "Medianos", de 272'50 áreas; linda: Norte, Salvador Albacar; Sur, José Tella; Este, Amadeo Albacar, y Oeste, José Albacar. Valor para la subasta, pesetas 1.515'80.

Pilar Enfedaque Ordobás. — Campo en "Piñol", de 1.355'37 áreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, paso de ganado. Valor para la subasta, 2.940'60 pesetas.

Tomás Enfedaque Ordobás. — Campo en "Mediano", de 125 áreas; linda: Norte, José Costa; Sur y Este, paso cabañal, y Oeste, Leoncio Eroles. Valor para la subasta, 824'60 pesetas.

Melitón Enfedaque Palacios. — Campo en "Menuza", de 31'20 áreas; linda: Norte, María Ferruz; Sur, río; Este y Oeste, José Enfedaque. Valor para la subasta, 2.608'40 pesetas.

Manuel Enfedaque Pellicena. — Campo en "La Rosa", de 6'40 áreas; linda: Norte, acequia; Sur, Pascual Sariñena; Este, Manuel Enfedaque, y Oeste, Manuel Palacios. Valor para la subasta, 650 pesetas.

Miguel Enfedaque Pellicena. — Campo en "Partilla", de 10'60 áreas; linda: Norte, Dionisio Palacios; Sur, Pascual Sariñena; Este, Manuel Enfedaque, y Oeste, Manuel Palacios. Valor para la subasta, 1.077 pesetas.

Manuel Enfedaque Piñol. — Campo en "La Laz", de 15'20 áreas; linda: Norte, acequia; Sur, río; Este, Rafaela Palacios, y Oeste, Julio Tremps. Valor para la subasta, 1.647'80 pesetas.

Mariano Enfedaque Ramón. — Campo en "Montler", de 5'60 áreas; linda: Norte, José Vallespín; Sur y Este, camino, y Oeste, Vicente Dubón. Valor para la subasta, 569 pesetas.

Florentino Enfedaque Rozas.—Campo en "Menuza", de 79'40 áreas; linda: Norte, acequia; Sur y Este, río, y Oeste, Ruperto Piñol. Valor para la subasta, 6.637'80 pesetas.

Manuel Enfedaque Rozas. — Campo en "Montler", de 22'40 áreas; linda: Norte, Pedro Enfedaque; Sur, Vicente Sariñena; Este, río, y Oeste, Andrés Tremps. Valor para la subasta, 2.275'80 pesetas.

Pilar Enfedaque Rozas. — Campo en "Huerta del Caño", de 14'40 áreas; linda: Norte, Joaquín Salinas; Sur, Manuel Alcaine; Este, río, y Oeste, Benito Albacar. Valor para la subasta, 1.463 pesetas.

Pedro Enfedaque Sanz. — Campo en "Montler", de 20 áreas; linda: Norte y Este, río; Sur, Andrés Tremps, y Oeste, José Ayllón. Valor para la subasta, 2.304 pesetas.

Florencio Enfedaque Sariñena. — Campo en "Piñol", de 211.25 áreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Valor para la subasta, 676 pesetas.

Ignacio Enfedaque Sariñena.—Campo en "Camarón", de 175 áreas; linda: Norte, Felipe Enfedaque; Sur, Bernardo Sariñena; Este, Ayuntamiento, y Oeste, con camino. Valor para la subasta, 560 pesetas.

María Enfedaque Soriano y otro. — Campo en "La Laz", de 64 áreas; linda: Norte, acequia; Sur, río; Este, Mariano Catalán, y Oeste, Pablo Enfedaque. Valor para la subasta, 6.837'20 pesetas.

Filomena Enfedaque Tesán. — Campo en "La Rochela", de 40 áreas; linda: Norte, camino; Sur y Oeste, río, y Este Constantino Máñez. Valor para la subasta, 3.344 pesetas.

Justa Enfedaque Tremps. — Campo en "Val de Francín", de 617'50 áreas; linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento de Sástago, y Sur, camino. Valor para la subasta, 1.975'40 pesetas.

Macario Enfedaque Tremps. — Campo en "Escanilla", de 316'25 áreas; linda: Norte y Este, Juan Ordobás; Sur, camino y Oeste, Lucía Bes. Valor para la subasta, 928 pesetas.

María Enfedaque Tremps. — Campo en "Escanilla", de 146'24 áreas; linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Joaquín Escobedo, y Oeste, Gregorio Escobedo. Valor para la subasta, 965'20 pesetas.

Joaquín Enfedaque Valero. — Campo en "Plena Mudeva", de 343'75 áreas; linda: Norte, Este y Oeste, monte, y Sur, camino. Valor para la subasta, 550 pesetas.

Gregorio Eroles Galindo. — Campo en "Escanilla", de 138'75 áreas; linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, camino, y Oeste, Antonio Fandos. Valor para la subasta, 915'80 pesetas.

Santiago Eroles Galindo. — Campo en "Escanilla", de 232'50 áreas; linda: Norte y Oeste, paso de ganado; Sur, José Sariñena, y Este, Gregorio Escobedo. Valor para la subasta, 1.534'60 pesetas.

Esteban Eroles Hernando. — Campo en "Ba-

rranco Maya", de 192'50 áreas; linda: Norte, Bartolomé Pique; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento de Sástago. Valor para la subasta, 660 pesetas.

Ramón Escobedo Agud. — Campo en "Guallar", de 82 áreas; linda: Norte, Sur y Este, monte, y Oeste, Camilo Minguillón. Valor para la subasta, 2.624 pesetas.

Angel Escobedo Albacar. — Campo en "El Gancho", de 245 áreas; linda: Norte, Gregorio Escobedo; Sur, con Francisco Escobedo; Este y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.370'60 pesetas.

Francisco Escobedo Albacar. — Campo en "Guallar", de 153'75 áreas; linda: Norte, Joaquín Escobedo; Sur y Este, Francisco Gonzalvo, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 1.014'80.

Joaquín Escobedo Fando. — Campo en "Escanilla", de 310 áreas; linda: Norte, María Enfedaque; Sur, Jesús Fando; Este, Gregorio Escobedo, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.046 pesetas.

Ramón Escobedo Fando. — Campo en "Guallar", de 170 áreas; linda: Norte y Sur, Pascual Luna; Este, camino, y Oeste, monte. Valor para la subasta, 544 pesetas.

Salvador Escobedo Lahoz. — Campo en "Guallar", de 195'87 áreas; linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Ayuntamiento, y Este, Angel Escobedo. Valor para la subasta, 1.163'80 pesetas.

Paseuala Escobedo Tejel. — Campo en "Guallar", de 492'50 áreas; linda: Norte, Tomás Tejel; Sur, camino; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Agustín Bes. Valor para la subasta, 2.725'60 pesetas.

Eleuteria Escobedo Zapater. — Campo en "Cayetano", de 176'25 áreas; linda: Norte, Joaquín Tejel; Sur, Francisco Espinosa; Este, Lorenzo Enfedaque, y Oeste, monte. Valor para la subasta, 564 pesetas.

Filomena Escobedo Zapater. — Campo en "Camarón", de 211.25 áreas; linda: Norte y Sur, Antonio Marturell; Este, Vicente Albacar, y Oeste, Ramón Marturell. Valor para la subasta, 676 pesetas.

Ramón Escobedo Zapater. — Campo en "Camarón", de 301'25 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, monte, y Oeste, Pedro Tesán. Valor para la subasta, 964 pesetas.

Francisco Espinosa Catalán. — Campo en "Campillos", de 7'20 áreas; linda: Norte y Oeste, Simeón Enfedaque; Sur, Dámaso Tremps, y Este, acequia. Valor para la subasta, 992'20 pesetas.

Rafael Espinosa Enfedaque.—Campo en "Plana Castellano", de 248'90 áreas; linda: Norte y Sur, con el Ayuntamiento; Este, José Soriano, y Oeste, Joaquín Bolsa. Valor para la subasta, 790 pesetas.

(Continuad)

SECCION QUINTA

Núm. 5.235

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 228

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes ha tenido a bien disponer lo siguiente:

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Dirección Técnica

Circular núm. 495 sobre intervención de los abonos fosfatados y nitrogenados

Fundamento

Siendo misión de esta Comisaría General la recogida y distribución de los productos agrícolas, tanto de importación como de los que en todo el territorio nacional se producen, no puede permanecer ajena a los diversos factores que contribuyen al mejor cultivo de estos últimos, y, por ende, a la obtención de la mayor cantidad de los mismos para el abastecimiento; y siendo los abonos el elemento primordial de que han de disponer los labradores para la obtención y mejora de sus cosechas, estima debe hacerse de ellos una distribución justa y equitativa, regulando su comercio a fin de que aquellos labradores que entreguen sus productos puedan contar con abonos a su debido tiempo, venciendo la innumerable dificultades que los momentos actuales nos presentan para la importación y fabricación de los abonos fosfatados y nitrogenados. Por ello, para poder entregar, al precio de tasa, la cantidad suficiente de abonos que en relación con las cantidades de los productos agrícolas entregados por cada labrador les pueda corresponder, esta Comisaría General, a petición del Ministerio de Agricultura y de acuerdo con él, dispone:

Intervención de abonos minerales fosfatados y nitrogenados

Artículo 1.º A partir de esta fecha, queda intervenida por esta Comisaría General toda la producción e importación de abonos minerales fosfatados y nitrogenados, así como las existencias de los mismos que tengan en su poder los fabricantes y almacenistas.

Declaraciones de fabricantes y almacenistas

Artículo 2.º Todos los fabricantes deberán remitir a esta Comisaría General, en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial del Estado*, declaración jurada de existencias, tanto de abonos fabricados como de materias primas de que dispongan, expresando la riqueza de ambas, cantidad que por dichas materias primas puedan fabricar de abono, capacidad de fabricación, cantidades fabricadas por año durante los tres últimos, así como relación de los representantes que posean en las distintas provincias, expresando nombres, dos apellidos, domicilio, situación y capacidad de los almacenes que posean.

sando nombres, dos apellidos, domicilio, situación y capacidad de los almacenes que posean.

Artículo 3.º Igualmente deberán formular declaración jurada de existencias, con expresión de la riqueza de las mismas, todos los almacenistas o representantes de abonos existentes en las distintas provincias, debiendo entregarla en la Delegación Provincial de Abastecimientos de la provincia en que tengan enclavados sus almacenes, en el plazo máximo de ocho días desde la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo la citada Delegación resumirlas y enviar a esta Comisaría General dicho resumen en el plazo improrrogable de seis días a partir del señalado para la recepción de aquéllas.

Artículo 4.º Los fabricantes o industriales que tengan pendiente la recepción de alguna partida de abono de importación, lo pondrán en conocimiento de esta Comisaría General en el mismo plazo de diez días fijado a los fabricantes, para que por aquélla se disponga el destino que deba dársele a la misma.

Guías de circulación

Artículo 5.º A partir de esta fecha queda terminantemente prohibida la circulación de abonos y fosfatos desde fábrica o puerto hasta almacén distribuidor, sin que la mercancía vaya acompañada de la guía única de circulación, y desde almacén a domicilio del consumidor, dentro de una misma provincia, sin ir acompañada de un "conduce" que justifique el traslado.

Expedición de guías y "conduces"

Artículo 6.º Las guías para la circulación de abonos serán expedidas por la Delegación de Abastecimientos en que radique la fábrica o puerto, previa orden de esta Comisaría General, y los "conduces" por la Delegación de Abastecimientos, dentro de la provincia en que haya de utilizarse el abono.

Envíos a provincias

Artículo 7.º Los fabricantes remitirán, como hasta ahora, sus productos a los representantes que actualmente tienen en las distintas provincias, pero en la cuantía y momento que se ordene por esta Comisaría General. En las provincias donde no tengan representantes se les asignará el o los almacenistas que han de efectuar la recepción.

Partes que han de enviarse

Artículo 8.º Los fabricantes remitirán a esta Comisaría General, precisamente los días 5 y 20 de cada mes, parte expresivo de las cantidades fabricadas salidas de fábrica, cantidades pendientes de salir por órdenes recibidas, cantidades disponibles que quedan en fábrica y entrada de materias primas durante la quincena pasada. Los almacenistas darán cuenta a la Delegación de Abastecimientos, cada diez días, de las cantidades que vayan recibiendo con arreglo a los cupos que se les asignen.

Relación con los distintos organismos

Artículo 9.º Esta Comisaría General, a la vista de las existencias disponibles, enviará periódicamente a la Dirección General de Agricultura relación

de las mismas, debiendo ésta indicar a la primera, en el plazo de cinco días, las cantidades, por provincias, que deben remitirse, orden de preferencia en los envíos y cultivos a que han de destinarse.

Análogamente, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes remitirán decenalmente a las Jefaturas Agronómicas de la provincia estado de existencias, debiendo éstas, también en el plazo de tres días, indicar a dicha Delegación las cantidades y preferencia de pueblos a que han de destinarse, así como a qué clase de cultivo deben corresponder.

A la vista de estos datos, la Delegación comunicará a los Ayuntamientos que deben retirar el abono, para que lo pongan en conocimiento de los labradores, el o los almacenes de que deban efectuar y a qué cultivo corresponden.

Igualmente comunicarán a los almacenes el o los Ayuntamientos que deben hacer la retirada de los abonos, contra presentación de los vales que obren en poder de los agricultores, expedidos anteriormente por el Servicio Nacional del Trigo o por las O. R. A. P. A. S. o C. R. E. P. A. S., según se trate de artículos intervenidos por aquel Servicio o por los otros Organismos

Entrega de vales y cantidades de abono que deben figurar en los mismos

Artículo 10. Tanto el Servicio Nacional del Trigo como las O. R. A. P. A. S. o las C. R. E. P. A. S., facilitarán a cada labrador un vale por la cantidad de abono que deba retirar en relación con las entregas de producto que haya realizado, teniendo en cuenta que si éstas se han ido haciendo en veces, se dará un vale por cada una de las entregas; pero que la cantidad que figure como total entre todos los vales no puede rebasar la que corresponda al total entregado.

La cantidad de abono que corresponda a cada labrador por unidad de entrega, será fijada por las Jefaturas Agronómicas de acuerdo con las instrucciones que reciban de la Dirección General de Agricultura, y tanto el Servicio Nacional del Trigo como las C. R. E. P. A. S. o C. R. E. P. A. S., al entregar el vale a cada labrador le estamparán una diligencia acreditativa de tal entrega; el primero, en el contrato de venta, y las segundas en el Ps-I que queda en poder del labrador.

Nuevos cultivos y excepciones

Artículo 11. Los que deseen poner en cultivo nuevas superficies de terreno, tendrán derecho a la asignación de una cantidad de abono que fijará la Jefatura Agronómica de la provincia, previa comprobación de aquella superficie y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Agricultura.

La Dirección General de Agricultura comunicará a esta Comisaría General la relación y cantidades de abono que, por excepción, deban entregarse a las granjas de experimentación, productores de semillas seleccionadas, estaciones de mejora, etc., a fin de tenerlos en cuenta al hacer la distribución.

Abonos compuestos

Artículo 12. De la producción total de abonos

fosfatados queda sujeto a estas normas el 80 por 100 de los producidos, pudiendo dedicarse el 20 por 100 restante, por parte de los fabricantes, a la fabricación de abonos compuestos, cuya venta podrán efectuar directamente poniendo previamente en conocimiento de la Delegación Provincial de Abastecimientos el nombre del comprador, punto de destino y cantidad, extendiendo la oportuna guía de circulación.

La Delegación mandará mensualmente a esta Comisaría General relación de las cantidades de abono compuesto para cuya circulación haya extendido la oportuna guía.

Instrucciones complementarias

Artículo 13. Por la Dirección General de Agricultura, Servicio Nacional del Trigo y Dirección Técnica de Abastecimientos, se darán cuantas instrucciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid, 8 de noviembre de 1944. — El Comisario general, Rufino Beltrán."

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1944. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 5.264

Servicio Nacional del Trigo

De acuerdo con el Decreto de 30 de septiembre de 1943 y disposiciones complementarias, todos los productores de cebada y avena en esta provincia de Zaragoza, a los que se les haya señalado cupo forzoso de entrega, están obligados a cumplimentarlo totalmente mediante su entrega en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, en el plazo que expirará el día 30 del presente mes de noviembre.

Pasada dicha fecha, se formularán las oportunas denuncias ante la Fiscalía Provincial de Tasas, contra los que no hayan verificado la entrega.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1944.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 5.285

Todos los productores de maíz, en esta provincia, están obligados a declarar por duplicado, ante las Secretarías de los Ayuntamientos y en el modelo C-1 complementario, las superficies que tuvieran sembradas de dicho cereal y las cosechas totales obtenidas.

El plazo declaratorio expirará con carácter definitivo el día 31 de diciembre próximo.

Los cupos forzosos que señalen las Juntas Agrícolas Locales deberán ser entregados en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo con la máxima urgencia.

Las cantidades excedentes no podrán ser vendidas a persona ni Organismo alguno, debiendo también entregarlas en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo en la cuantía que no sea precisa para atender las necesidades de la propia explotación agrícola.

Ningún molino ni industria podrá molinar maíz recibido directamente de los productores. Sin más requisito que el de haber entregado el cupo forzoso. Estos productores, sin limitación alguna, podrán transformar en harina y salvado las cantidades excedentes

que precisen para su casa y explotación, entregándolas también en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, en donde se les proveerá, al igual que se hace con la maquila de trigo, del oportuno vale para retirar la harina y el salvado de maíz en la fábrica que se designe.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1944.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 5.262

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Arqued González, en solicitud de autorización para ampliación de industria de panadería, estableciendo una nueva fábrica en Zaragoza (Avenida de Cuéllar, 7 y 9).

Visto el informe desfavorable a la petición emitido por la Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes,

Y entendiendo la Dirección General de Industria, que fué consultada, que procede denegar la autorización que se solicita, esta Delegación de Industria resuelve denegar la autorización solicitada por D. José Arqued González para efectuar la ampliación de referencia.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1944.—El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 5.263

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Ramón Tello Vicente, en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de boinas, instalando cuatro telares de dos fonturas en su industria de Zaragoza (Camino de la Mosquetera, núm. 106).

Visto el informe evacuado por el Sindicato Nacional Textil, desfavorable a la petición, con el cual se muestra de acuerdo la Dirección General de Industria que fué consultada,

Esta Jefatura resuelve denegar la autorización solicitada por D. Ramón Tello Vicente para efectuar la ampliación de referencia.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1944.—El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.279

ESTEBAN FLORIA (Luis), de 22 años, hijo de Lorenzo y Balbina, mecanógrafo, natural de Nuévalos, vecino de Calatayud, comparecerá dentro del término diez días ante el Juzgado de instrucción de Calata-

yud para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia Provincial de Zaragoza en el sumario 13-1943 (delito hurto) e ingresar en la prisión preventiva a disposición de dicho Tribunal.

Juzgados de primera instancia

Núm. 5.245

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 188 de 1942, sobre hurto, contra Enrique Frontián García y Angela García Jordán, que tuvieron su domicilio en esta ciudad y actualmente se ignora, se les notifica por medio de la presente cédula que por sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 5 de noviembre de 1943 fué condenado el Enrique a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y la Angela a la multa de 1.000 pesetas con arrestos sustitutorios, accesorias y pago de costas, así como a que abonen al perjudicado D. Julio Gavín Sarto, como indemnización de perjuicios, la cantidad de 7.000 pesetas.

Al propio tiempo se les requiere para el pago de la indemnización a que se les condena en la sentencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.269

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 391 de 1943, sobre robo, contra otros y Joaquín Delfa Ruiz, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo de prisión se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 20 de septiembre último para proceder a la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido habido y se halla en la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado y a resultas del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.254

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* fecha 28 de marzo 1934 y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza del 12 de marzo de 1934, requisitorias números 3.195 y 1.299, respectivamente, llamando a la procesada María del Rosario Beltrán, en causa núm. 76 de 1933, por robo, en virtud de haber sido habida, cesando, por tanto, los Agentes de la Policía judicial en las gestiones que venían practicando para su busca y captura.

Ateca a trece de noviembre de de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel González-Alegre.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.